



COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL
UNIÓN CÍVICA RADICAL – DISTRITO SAN LUIS

RESOLUCIÓN N° 5/2026

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 23 de la Carta Orgánica Partidaria, y las facultades conferidas al Comité Ejecutivo Provincial por el artículo 92 inciso o) del mismo cuerpo normativo;

La Resolución 4/2026 del Comité ejecutivo Provincial

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la rectificación de convocatoria de la Honorable Convención Provincial establecida por la Resolución 4/2026 del Comité ejecutivo

Que el Comité Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para convocar a elecciones internas partidarias y fijar las fechas correspondientes, conforme lo establece el artículo 92 inciso o) de la Carta Orgánica;

Que el artículo 23 de la Carta Orgánica dispone que la convocatoria a elecciones internas deberá ajustarse a las resoluciones generales que dicte la Convención Provincial;

Que el artículo 92 inciso o) de la Carta Orgánica faculta expresamente a este Comité Ejecutivo Provincial a fijar las fechas y convocar a elecciones internas;

Que para dar cumplimiento de los plazos legales para la realización de las elecciones para cargos internos partidarios



POR TODO ELLO:

EL COMITÉ EJECUTIVO PROVINCIAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL –
DISTRITO SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- **RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución 2/2026 del Comité ejecutivo Provincial el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Convocar a elecciones internas para renovación de autoridades partidarias el día domingo 23 de agosto de 2026, en todo el territorio del distrito provincial."

Artículo 2º.- **RECTIFICAR EL** Artículo 5º de la Resolución 02/2026 del Comité ejecutivo, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ".- Fijar el siguiente cronograma electoral:

24/06/2026: Cierre de reconocimiento de líneas internas provinciales. Constitución de alianzas entre listas.

24/06/2026: Cierre de periodo de afiliaciones. Solicitud de padrón definitivo a la Justicia Electoral.

04/07/2026: Presentación de listas de candidatos, las que deberán contener: datos filiatorios completos; último domicilio electoral; apodos y/o seudónimos; símbolo, figura identificatoria; denominación de la lista; número de lista; foto de los candidatos; presentación de declaraciones patrimoniales para titulares del Comité Ejecutivo.

7/07/2026: Oficialización de listas de candidatos por Resolución de la Junta Electoral del partido.

09/07/2026: Impugnación de candidatos.

11/07/2026: Resolución de impugnaciones.

14/07/2026: Sustitución de candidatos y solución de observaciones.



24/07/2026: Presentación de Boleta Única de Papel. Audiencia con los apoderados de listas; aprobación o emplazamiento a enmiendas.

24/07/2026: Exhibición del padrón definitivo de electores habilitados.

29/07/2026: Enmiendas a boleta Única de papel.

23/08/2026: Acto electoral.

25/08/2026: Escrutinio definitivo.

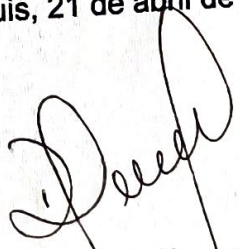
28/08/2026: Proclamación de candidatos electos.

Artículo 3º.- La presente resolución es ad referendum de la Honorable Convención Provincial.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y cúmplase

San Luis, 21 de abril de 2026


Juan Álvarez Pinto
Presidente
UCR San Luis


Rosa M. González
Vicepresidenta
UCR - San Luis